

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Guayaquil lunes 12 noviembre 2012

PALMA RODRIGUEZ KETTY JANNETT ,en mi calidad de Representante Legal de la compañía FERARI S.A. , con Expediente Número 135863 y RUC 0992644508001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC-SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañía para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que trasmite a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: PALMA RODRIGUEZ KETTY JANNETT
Identificación 0909318123



NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad

Guayaquil, octubre 8 del 2009

Señora
Ketty Jannett Palma Rodríguez
Ciudad

De mis Consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme informarle que la Primera Junta General de Accionistas de la compañía FERARI S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió nombrar por unanimidad para ejercer el cargo de Gerente General de la Compañía nombrada por un período de cinco años, contados a partir de la inscripción de su nombramiento en el registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

En el ejercicio de sus funciones estará a su cargo la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía FERARI S.A. de manera individual.

La compañía FERARI S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, el 11 de septiembre del 2009; y fue inscrita en el Registro Mercantil el 1 de octubre del 2009 con el número de repertorio 18860 de fojas 97.616 a 97.642.

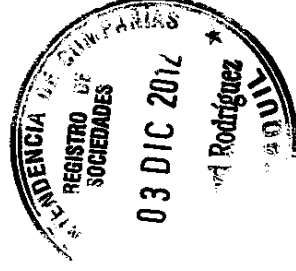
Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Ab. Gabriel Zambrano Cedeno
Secretario Ad-hoc

Acepto el cargo con el nombramiento de Gerente General para lo cual he sido elegida.
Guayaquil, 8 de octubre del 2009

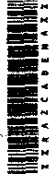

Sra. Ketty Jannett Palma Rodríguez
c.c. 09-0931812-3
Nacionalidad ecuatoriana
Dirección: Samanes 7 Mz 2232 villa 7 (SAMANES)
Teléfono: 2219509



NUMERO DE REPERTORIO: 48.380
FECHA DE REPERTORIO: 23/oct/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:09

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintitres de Octubre del dos mil nueve, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **FERARI**
S.A., a favor de **KETTY JANNETT PALMA RODRIGUEZ**, a foja
105.818, Registro Mercantil número **20.319**.

ORDEN: 48380



REGISTRO
MERCANTIL
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: S



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992644508001

RAZON SOCIAL: FERRARI S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: GONZALEZ FRANCO EMILIO FERNANDO

CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	01/10/2009	FEC. CONSTITUCION:	01/10/2009
FEC. INSCRIPCION:	11/12/2009	FECHA DE ACTUALIZACION:	11/12/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIONES CIVILES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA Barrio: ETAPA DECIMA CUARTA Número: SOLAR 44 Manzana: 5 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE PASITOS DEL SABER Celular: 099537321

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

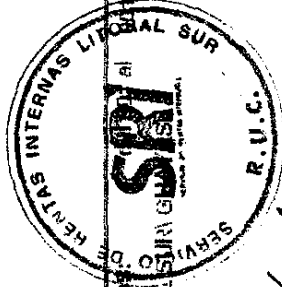


03 DIC 2012

Ing. Rodolfo Rodríguez
GUAYAQUIL

118 MAY 2010

Al. Norma Thompson
NOTARIA VIGESIMA GUAYA
CANTON GUAYAQUIL



ABIERTOS: 1

García Navarro Juan Francisco

ENCARGADO DEL R.U.C.

Oficina de Rentas Internas

REGIONAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: EELC050205

Lugar de emisión: GUAYAQUIL / AV. FRANCISCO Fecha y hora: 07/01/2010

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992644508001

RAZON SOCIAL: FERARI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ

NOMBRE COMERCIAL: FERARI S.A.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIONES CIVILES
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE MAQUINARIA
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Pantofoque: TARQUI Ciudadela: ALBORADA Barrio: ETAPA DECIMA CUARTA
Número: SOLAR 44 Referencia: A DOS CUADRAS DE PASITOS DEL SABER Manzana: 5 Celular: 098537321



FEC. INICIO ACT. 01/10/2009

FEC. CIERRE:

FEC. RENOVACIÓN:

QUAYAS



Firma del Contribuyente

García Navarro Juan Francisco

DELEGADO DEL R.U.C.

Servicio de Rentas Internas

LITORAL SUR

Firma del Contribuyente

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: EEIC060206

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 07/01/2010



EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP
RUC 0968591550001
AUTORIZACIÓN S.R.T. 111747232 - VÁLIDO DESDE 04/10/2012 HASTA 04/10/2013

No. de Control
116834211-66



EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP

FACTURA No. 001-001-000460835

21398

Fecha Emisión	Mes	Fecha Vencimiento	Facturas por Pagar
25 OCT 12	OCTUBRE 12	10 NOV 12	1

FACTURA No. 001-001-000460835

21398



EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP



RUC 0968591550001
AUTORIZACIÓN S.R.T. 111747232 - VÁLIDO DESDE 04/10/2012 HASTA 04/10/2013

Cda. La Garzota, Mz. 47, Sector 3 - 2628600

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

Nombre: GONZALEZ FRANCO, EMILIO F.
C/RUC: 090795686-6
Dirección de Entrega: ALBORADA XIV MZ # 14-5, SOL # 44.
Suministro (Código): 1168342-8
Geocódigo: 0401168342
Dirección del Servicio: ALBORADA XIV MZ # 14-5, SOL # 44.
Ciclo: 59
Provincia/Cantón: Guayas
Parroquia: Tarqui
Ruta: 90-07-048-3570
Piso: PB
Dpto.: P8

Medidor N°	Desde:	Hasta:	Factor Multiplicador	Factor Potencia (FP)
995608	20 SEP 12	22 OCT 12	1	1
Penalización por bajo FP:				
Factor Corrección Demanda:				
Días: 32				
Constante: 1				

RUBRO		SUSTENTO LEGAL		DOLARES	
Tasa Recolección Basura	Contribución Bomberos	Ordenanza Municipal	Ley de Defensa contra incendios	1.46	
TOTAL OTROS VALORES (3)		TOTAL		1.46	

TOTAL		2.16
Valor Electricidad (1)	0.70	
Valores Pendientes de Pago por Servicio Eléctrico (2)	0.00	
Otros Valores a Pagar (3)	1.46	
TOTAL (1) + (2) + (3)		2.16

Mensajes al consumidor:
EFFECTUE SU PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE
CERTIFICADO O CHEQUE DE GERENCIA
A NOMBRE DE:
ELECTRICA DE GUAYAQUIL

ESTADO DE CUENTA		
DEUDA ANTERIOR	2.16	
INTERÉS ACUMULADO	0.00	
TOTAL DEL MES	2.16	
FACTURA(S) OTROS CONSUMOS	0.00	
Y SERVICIOS	0.00	
TOTAL A PAGAR	2.16	
SALDO CRÉDITO A FACTURAR	0.00	
TOTAL PENDIENTE DE PAGO		2.16

No. de Control
116834211-66



EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP

FACTURA No. 001-001-000460835

21398

Fecha Emisión	Mes	Fecha Vencimiento	Facturas por Pagar
25 OCT 12	OCTUBRE 12	10 NOV 12	1

FACTURA No. 001-001-000460835

21398



EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP



RUC 0968591550001
AUTORIZACIÓN S.R.T. 111747232 - VÁLIDO DESDE 04/10/2012 HASTA 04/10/2013

Cda. La Garzota, Mz. 47, Sector 3 - 2628600

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

Nombre: GONZALEZ FRANCO, EMILIO F.
C/RUC: 090795686-6
Dirección de Entrega: ALBORADA XIV MZ # 14-5, SOL # 44.
Suministro (Código): 1168342-8
Geocódigo: 0401168342
Dirección del Servicio: ALBORADA XIV MZ # 14-5, SOL # 44.
Ciclo: 59
Provincia/Cantón: Guayas
Parroquia: Tarqui
Ruta: 90-07-048-3570
Piso: PB
Dpto.: P8

Medidor N°	Desde:	Hasta:	Factor Multiplicador	Factor Potencia (FP)
995608	20 SEP 12	22 OCT 12	1	1
Penalización por bajo FP:				
Factor Corrección Demanda:				
Días: 32				
Constante: 1				

RUBRO		SUSTENTO LEGAL		DOLARES	
Tasa Recolección Basura	Contribución Bomberos	Ordenanza Municipal	Ley de Defensa contra incendios	1.46	
TOTAL OTROS VALORES (3)		TOTAL		1.46	

TOTAL		2.16
Valor Electricidad (1)	0.70	
Valores Pendientes de Pago por Servicio Eléctrico (2)	0.00	
Otros Valores a Pagar (3)	1.46	
TOTAL (1) + (2) + (3)		2.16

Mensajes al consumidor:
EFFECTUE SU PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE
CERTIFICADO O CHEQUE DE GERENCIA
A NOMBRE DE:
ELECTRICA DE GUAYAQUIL

ESTADO DE CUENTA		
DEUDA ANTERIOR	2.16	
INTERÉS ACUMULADO	0.00	
TOTAL DEL MES	2.16	
FACTURA(S) OTROS CONSUMOS	0.00	
Y SERVICIOS	0.00	
TOTAL A PAGAR	2.16	
SALDO CRÉDITO A FACTURAR	0.00	
TOTAL PENDIENTE DE PAGO		2.16

ESTIMADO CLIENTE

ONELEC, en sesión del día 09 de Agosto de 2007 mediante resolución 135/07, aprobó la ONELEC-01/07 "MODELO DE FACTURA PARA EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO Y POR RUBROS DE TERCEROS".

inmueble con servicio eléctrico debe tener un disyuntor o breaker, el cual sirve como medio de desconexión de rotación interna en su casa cuando existan sobrecargas o cortocircuitos. Para evitar fluctuaciones de voltaje se acrodado a barra de puesta a tierra de cobre o copperweld de 5/8" de diámetro con 1.5 metros de longitud ductor de calibre mínimo #8 de cobre.

ulo 9 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, la falta de pago del suministro de energía eléctrica dará derecho al tpir el servicio conforme a las disposiciones reglamentarias. eglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, en su literal e), dentro del ámbito de riales da al Distribuidor la facultad de la suspensión, reconexión y terminación del contrato. el art. 20 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro de Servicio de Electricidad: el consumidor será penalmente, por la alteración, manipulación arbitraria o mal uso de la acometida y del equipo de medición.

Ley de Régimen del Sector Eléctrico declara a la Energía un bien estratégico, que en concordancia con el Código o 547, tipifica la sustracción fraudulenta de una casa ajena (energía eléctrica) sancionándola. Ante lo cual son as personas que se hayan beneficiado por:

- Tomar directamente la energía de la red
- Alterar la acometida o el medidor para sustraer energía
- Manipular el equipo de medición para alterar su registro de consumo

TEMPO SU PLANILLA, EVITE EL CORTE DEL SERVICIO Y EL PAGO DE VALORES POR GESTIÓN DE COBRANZA. ENDIDO EL SERVICIO POR FALTA DE PAGO SOLICITE LA RECONEXIÓN A LA EMPRESA, PREVIO EL PAGO IDADO O LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO. SU SERVICIO QUEDARÁ DEBIDAMENTE SELLADO Y O POR LA EMPRESA.

ES EN SUS ELECTRODOMÉSTICOS, NO PERMITA QUE PERSONAL AJENO A LA EMPRESA LE REALICE ES O RETIRO DE SELLOS.

ENGANAR, NINGÚN PERSONAL DE LA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL O CONTRATISTA ESTÁ AUTORIZADO DOMICILIO NI A RECIBIR VALOR ALGUNO PARA REALIZAR CUALQUIER TRABAJO.

UMPLIR EL PAGO EN LA FECHA MÁXIMA ESTABLECIDA EN SU FACTURA, EL VALOR ADEUDADO PODRÁ SER EL SISTEMA COMPARTIDO DE INFORMACIÓN DE CRÉDITO O EN LOS DIFERENTES BURÓS DE CRÉDITO RIZADOS POR EL ORGANISMO COMPETENTE

dos a supuestas deficiencias en la prestación del servicio, que originen daños de artefactos eléctricos, serán a la regulación N° CONELEC-012/08. Estos reclamos deberán presentarse dentro de los primeros 5 días de i, para lo que el cliente deberá estar al día en sus pagos. La reparación de los artefactos eléctricos debe res autorizados por la Eléctrica de Guayaquil. Si usted realiza esta reparación por su cuenta, sin la debida se le reconocerán los costos de reparación.

el medidor que registra el consumo de energía de su vivienda o local debe estar instalado en un lugar de fácil tal manera de permitir la toma de lecturas y las revisiones que sean necesarias por parte del personal de la aquil. Si el medidor se encuentra en el interior de su predio, recomendamos que sea reubicado de preferencia revia coordinación con la Empresa. De esta manera, se evitarán consumos promedios originados por las, permitiéndose la facturación de consumos reales.

FACTURADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO SE IMPUGNAREN HASTA DENTRO DE LOS DIEZ ES AL VENCIMIENTO, SE ENTENDERÁN ACEPTADOS POR EL CLIENTE.

AS, RECLAMOS, CONSULTAS, DENUNCIAS Y TODA INQUIETUD, COMUNÍQUELAS

TER 380-2000
electricaguayaquil.gob.ec
electricagquil

Atendemos
las 24 horas del día,
los 365 días del año.

La Empresa Eléctrica Pública de Guayaquil, EP (Decreto Ejecutivo No. 887 de 20 de Septiembre del 2011), informa a sus usuarios:

LEY REFORMATORIA DE LA LEY DE RÉGIMEN DEL SECTOR ELÉCTRICO

Art. 2.- Agréguese al final del artículo 8, los siguientes incisos:

"Las personas naturales o jurídicas que, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, utilizen fraudulentamente cualquier método, dispositivo o mecanismo clandestino o no, para alterar los sistemas o aparatos de control, medida o registro de provisión de energía eléctrica; o efectúen conexiones directas, destruyeren, perforaren o manipulen las instalaciones de acceso a los servicios públicos de energía eléctrica, en perjuicio de las empresas distribuidoras, serán sancionadas con una multa equivalente al trescientos por ciento (300 %) del valor de la refacturación del último mes de consumo, anterior a la determinación del ilícito, sin perjuicio de la obligación de efectuar los siguientes pagos cuando correspondiere, previa determinación técnica:

- El monto resultante de la refacturación hasta por el periodo de doce meses; y,
 - Las indemnizaciones establecidas en los respectivos contratos de suministro celebrados entre la empresa distribuidora y el cliente.
- Las personas responsables del cometimiento de estos actos serán sancionados por el delito de hurto o robo, según corresponda, tipificados en el código penal.
Lo que se aplicará vía acción privada tal cual lo establece el Art. 36 del Código de Procedimiento Penal.

CENTROS DE RECAUDACIÓN DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP

Matriz - La Garzota Sector 3 Mz. 47 - Telf.: 262 8600

Agencia Centro - Víctor Manuel Rendón y Baquerizo Moreno

Agencia Sur - El Oro y Eloy Alfaro - Telf.: 380 1900 ext. 5050

Agencia Parque California - Km. 12 Vía a Daule, bloque L - Local 13 - Telf.: 224 8025

Agencia Planta Norte - Av. Dr. Emilio Romero y calle Primera - Telf.: 380 1900 ext. 4903

Agencia San Eduardo - Av. José Rodríguez Bonin. Centro Comercial San Eduardo - Telf.: 383 0668

Pague también sus planillas en los Bancos:



La banca en línea garantiza y registra el pago inmediato de sus planillas.

Síguenos en:

facebook.com/electricadeguayaquil

@electricaguayquil



TALÓN DE CAJA, NO DESPRENDER

SELLO DE CAJA